

El que no esta conmigo está contra mi. San Lucas cap. XI vers. del 14 al 28.

EL GRANO DE ARENA

El que no rec oje conmigo desparrama San Lucas, cap. XI, vers. 23

PERIÓDICO BISEMANAL CONSAGRADO AL CORAZÓN DE JESÚS
CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Oficinas: Infanta, 17

Precio de abono: 0'50 ptas. al mes

APOSTOLADO DE LA GRACIÓN

INTENCIÓN GENERAL PARA JUNIO

Aprobada y bendecida por Su Santidad. El reinado del Sagrado Corazón.

ORACIÓN COTIDIANA PARA ESTE MES

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco, en especial, á fin de que el reinado del Sagrado Corazón se establezca más y más sobre la tierra.

RESOLUCIÓN APOSTÓLICA

Hacer que el Sagrado Corazón reine en nosotros y fuera de nosotros

Recomendaciones especiales para este centro local de Mahón:

1.ª La corporación de celadores y celadoras del mismo.

2.ª La propagación del *Apostolado* en esta ciudad.

3.ª Las asociaciones y obras católicas de esta población.

Nueve conversiones.—Espíritu de fervor para varias celadoras.—Diez obras espirituales.—Dos enfermas.—Consejo y protección en tres asuntos.—Una obra de celo.—Doce intenciones particulares.—Dos gracias especiales.—Acción de gracias por dos favores recibidos.

Santos protectores del *Apostolado* en el mes de junio.

Día 3.—Santa Clotilde, reina.

—29—San Pedro y San Pablo.

†

Se recomienda á los miembros del *Apostolado* la aplicación de sufragios por el alma de la socia doña Antonia Mascaró fallecida en Mayo último.

A. M. D. G.



CARTAS Á UN PÁRROCO SOBRE ASUNTOS DE ACTUALIDAD

III

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

(Conclusión.)

Dicen los modernos sibaritas que les repugna ver por las calles de una ciudad populosa á un fraile con la cabeza descubierta y con los pies descalzos. Lo comprendo, pero lo mismo dicen de los pobres y de los entierros y hasta de los curas. Quisieran ellos que sus ojos nunca tropezaran con algo que les recuerde el fin de sus liviandades y sobre todo, la eternidad, para gozar más á sus anchas y no despertar molestos remordimientos en sus conciencias encallecidas. Eso decía Bossuet, cuando, hablando de los hombres sensuales, exclamaba: «tienen más cuidado de enterrar el pensamiento de la muerte que á los mismos muertos.»

Más importancia tiene lo que hace relación á la legalidad ó existencia legal de las congregaciones religiosas en España. Acerca de esto se han publicado recientemente algunos trabajos magistrales que no dejan lugar á ninguna duda. Yo, para completar mi razonamiento diré solamente dos palabras.

Ante todo, es cosa muy singular y una de las anomalías más chocantes, en que han incurrido nuestros flamantes anticlericales, la evocación que hacen del vigente Concordato, para cubrir con la máscara de la legalidad sus impíos proyectos. Me causa esto el mismo efecto que las razones en que se apoyaban los judíos para pedir á Pilato la condenación de Cristo. *Nos legem habemus, et secundum legem debet mori* (1) Es muy posible que la mayor parte de los que apelan al Concordato, para pedir al gobierno la expulsión de las congregaciones religiosas, no lo hayan leído, pues ¿cómo explicar de otra manera que esos tales quieran exigir ahora el cumplimiento de un convenio en virtud del cual corresponde á los Obispos la inspección de la enseñanza en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase; á fin de que en todo sea conforme con la doctrina de la religión católica? Es que ese artículo, nos replican ha sido modificado por la Constitución vigente que autoriza la libre emisión de ideas y opiniones sin sujeción á censura, y la Constitución es la ley fundamental del Estado y, por consiguiente, está por encima de todos los Concordatos. Demos por concedido que así sea y digamos con calma los legulevos á la violeta: si el art. 2.º del Concordato ha sido modificado por la constitución ¿por qué no se aplica el mismo raciocinio á los artículos 29 y 30 en que se habla de las congregaciones religiosas? Según aquellos artículos «las solas congregaciones que aquí pueden funcionar en derecho son las de Misioneros, las de Hospitalarios de San Juan de Dios, las de Escolapios, las de San Vicente de Paul, las de San Felipe Neri y una más de las aprobadas por el Sumo Pontífice (2).» Además se conservarán las casas de religiosas que á la vida contemplativa reúnan la educación y enseñanza de niños ú otras obras de caridad. Respecto á las demás órdenes, los Prelados ordinarios, atendidas todas las circunstancias de sus respectivas diócesis, propondrán las casas de religiosas en que convenga la admisión ó profesión de novicios (3).» Pero según la Constitución «todo español tiene derecho de asociarse para los fines de la vida humana» (4) y aunque la ley vigente de asociaciones, de 30 de Junio de 1887, dice en su art. 2.º que «se exceptúan de las disposiciones de esta ley las asociaciones de la religión católica, autorizadas en España por el Concordato» bien claramente se echa de ver que esto no limita el derecho de asociación. Lo que quiere decir, atendiendo al texto de la ley, es que las asociaciones no comprendidas en el Concordato tendrán que llenar ciertas formalidades cráticas para poder funcionar legalmente. El Real Decreto de 12 de Junio de 1888, mandando poner en vigor la mencionada ley de asociaciones en Cuba y Filipinas, exceptúa todas las asociaciones de la religión católica autorizadas por las disposiciones canónicas que determinan los

(1) Joan 19, 7

(2) «El Liberal» de Madrid, núm. 7.806, correspondiente al 19 de Febrero de 1901.

(3) Concordato, art. 30.

(4) Constitución de la monarquía española de 1876, art. 13.

derechos de la Iglesia y por las civiles, que regulan los del Real Patronato.

Frecuentemente aparecen en la «Gaceta» Reales órdenes reconociendo la existencia legal en España de las Congregaciones religiosas que lo solicitan y no se las obliga á presentar en el Gobierno civil de la provincia respectiva los reglamentos ó constituciones porque se rigen, como deberían hacerlo según el art. 2.º de la ley de asociaciones de referencia, si el legislador entendiérase que están sujetas á las formalidades comunes las asociaciones aprobadas por la Iglesia. La Real orden de 21 de Marzo de 1900, reconociendo existencia legal en España á la Congregación de Hermanas Terciarias Carmelitas descalzas, lo dice bien claramente: «Considerando que las constituciones porque se rigen están aprobadas *por su Autoridad*, en 30 de Julio de 1886: Considerando el gran bien que producen á la sociedad con el cumplimiento de sus fines; y vistos los favorables informes de V. E. y del Gobernador civil de esa provincia; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo, se ha servido disponer se reconozca la existencia legal en España de la referida congregación y se autoricen las fundaciones hechas.»

He citado, por vía de ejemplo, esta autorización como pudiera citar otras muchas, aún cuando no todas se hayan publicado en la «Gaceta», sin duda con el fin de que las Congregaciones, así autorizadas, no puedan hacer uso de la exención de contribución territorial por los edificios que ocupan que les concede el art. 2.º letra C, del Reglamento Provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares, de 24 de Enero de 1894.

Para decirlo todo de una vez, basta saber, que también están autorizados los Jesuitas. En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al viernes 24 de Agosto de 1900, pág. 761, se lee lo siguiente: «Ministerio de Instrucción pública y bellas artes. Reales Ordenes... S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer... 8.º Por Ordenes religiosas tradicionalmente dedicadas á la enseñanza se entenderán todas aquellas que por disposiciones de carácter general hayan obtenido la autorización necesaria, siendo la enseñanza su fin, ó sean la de las Escuelas Pías, Agustinos y Compañía de Jesús.» Además, el director general de Instrucción Pública R. Conde, con fecha 11 de Junio de 1897, en comunicación dirigida al Sr. Procurador de los Padres de la Compañía de Jesús en España, transcribe un Real decreto por el cual la expresada compañía se considera como habilitada para la enseñanza, y se declara á los individuos pertenecientes á la misma, que ejercen el profesorado en los colegios que sostiene, incorporados á los Institutos (1).»

En uso, pues, de la libertad que todos los ciudadanos españoles tienen de asociarse para los

(1) Citado en el folleto «Existencia de las Corporaciones religiosas en España».

finde de la vida humana se han establecido las congregaciones religiosas cuyos títulos no figuran en el Concordato, y si no se les ha sujetado al formalismo de la ley de asociaciones, que más que todo es una ley de policía, es porque el buen sentido de los gobiernos, que han tenido que aplicarla, ha entendido las cosas como las entendía el Sr. Romero Girón, al discutirse en el senado los artículos de dicha ley. «No entiendo ni he entendido nunca que las órdenes monásticas, sean en el carácter concreto que se las quiere dar, unas meras asociaciones. En una religión del Estado, con un régimen concordado y con el reconocimiento que tenemos en España de la autoridad del Sumo Pontífice, que no tiene este punto superior (¡qué digo superior!), ni igual, como autoridad espiritual, creo que todos los organismos que se refieren á la Iglesia, como institución y como constitución, ya no son asociaciones sino institutos, y creo que estoy mucho más de lleno que algunos que han censurado la manera de redactar este proyecto de ley, no en la doctrina católica, porque esta no es cuestión de este género de doctrina, sino en la verdadera y tradicional doctrina de disciplina eclesiástica de España y de Roma. Por consiguiente, conste que la comisión entiende que la jurisdicción espiritual de los Prelados, en cuanto se refiere á las asociaciones religiosas, que yo llamo institutos religiosos, en una palabra, á las órdenes monásticas, queda excluida, y ni el actual gobierno de S. M. ni ninguno, mientras exista el régimen concordatario, y mientras, según la Constitución, la religión católica sea la del Estado, no intentará, digo, el gobierno menoscabar en lo más mínimo esa autoridad, porque al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, y el Sumo Pontífice tiene libre toda potestad espiritual que necesita respecto á esas órdenes monásticas. (1)»

No queda otro recurso á los perseguidores de las congregaciones religiosas que el de refugiarse en un régimen excepcional, en un régimen de violencias, en la suspensión permanente de garantías aplicada á los ciudadanos más inofensivos de la nación, porque para expulsar con apariencias de legalidad á los religiosos no basta denunciar el Concordato, sería menester reformar la Constitución. Pero entonces ¿cómo quedaría la libertad?; y si la libertad está tan alarmada que teme algún peligro serio de parte de esos religiosos ¿en qué han venido á parar aquellas frases: «los males de la libertad se curan con la libertad misma»: «la libertad es como la lanza de Aquiles que curaba las heridas que hacía?»

«No pidáis, decía hace poco el republicano Azcárate, la expulsión de las congregaciones religiosas, porque, con el mismo derecho que vosotros, pedirán los clericales la expulsión de los masones y de los socialistas.» A fuer de hombre avisado decía una verdad como un templo y discurría mejor que muchos que cegados por la pasión se sienten dictadores y allá van á donde los lleva su odio, no por el camino de la lógica y de la consecuencia, sino á campo traviesa que es vereda muy á propósito para dar grandes porras. Muchas veces, al leer las blasfemias y las atrocidades que en poco tiempo se han dicho en los mitines anticlericales me he acordado de la frase del libre pensador Champfort: «Tantos disparates están haciendo mis amigos que al fin no tendré más remedio que ir á misa.»

Deber nuestro es, en estas circunstancias, hacer causa común con los perseguidos demostrando que conocemos bien nuestros propios intereses; y por cuantos medios no sugiera nuestro celo debemos defender á las órdenes religiosas que son el ornamento de la Iglesia católica

y como dice San Cipriano: *Flos ecclesiastici germinis, decus atque ornamentum gratie spiritualis, leta indoles, laudis et honoris opus integrum atque inecorruptum, Dei imago respondens ad sanctimoniam Domini, illustrior portio gregis Christi.* (1)

Muy de veras se encomienda en sus oraciones y de todo corazón le bendice su affmo. s. s.

† EL OBISPO.



MENSAJE

Las señoras de Valencia elevaron el que sigue á la Reina Regente:

«Señora:

Las señoras de la ciudad de Valencia acuden, respetuosa y confiadamente, á V. M. en demanda de protección y defensa para los más sagrados intereses.

Una avalancha de calumnias monstruosas, de odios satánicos, de sacrilega impiedad se ha desencadenado feroz en nuestra desgraciada patria, contra lo más santo que hay en el mundo.

La religión católica que inspiró é informó las legendarias hazañas de nuestros mayores; la religión católica sancionada solemnemente en nuestro Código fundamental como la religión del Estado, la religión católica que para los verdaderos españoles es más preciosa que la propia vida, está siendo, desde hace algunos meses, objeto de los insultos más denigrantes, de la persecución más encarnizada.

A nombre de la libertad se prohíben las manifestaciones del culto, se escarnece á los sacerdotes, se vilipendia los institutos religiosos, que tantas páginas de honor dieron á nuestra historia y tantos grados de cultura á nuestro pueblo; son apedreadas casas santas donde anidan la virtud y la ciencia, donde tantos infortunios encuentran consuelo y tantas conciencias acertada dirección. El clamoreo incesante de una prensa sectaria ha condensado en nuestra atmósfera nacional tales inventivas y amenazas, que no podemos menos de sentirnos acongojados por el espanto.

Tememos, Señora, por la fé en la que están vinculadas la verdad y la justicia; tememos por vuestro trono indudablemente en peligro ante los impunes ataques á la Majestad de Dios; tememos por nuestros hijos á quienes se trata de privar de cristiana educación, obligándoles á una enseñanza atea é impía.

Los labios augustos de la tierra que en no lejana fecha tuvieron acentos de entusiasmo para celebrar dignamente las preclaras virtudes de V. M., derraman estos días palabras de amarguísima tristeza por la situación deplorable de la Iglesia de Cristo en España.

Protestamos ante el trono de V. M. con toda la energía de nuestra alma contra esos atentados de los derechos más legítimos y sagrados; y pedimos amparo para el culto y sus ministros; conservación y defensa de las Ordenes religiosas, constituidas canonicamente y autorizadas por las leyes del reino; santa libertad para la enseñanza cristiana, y negación de todo lo cual están intimamente interesados la gloria de Dios, el esplendor de vuestro trono y lo que más aman vuestros súbditos.

Valencia, festividad de Nuestra Señora de los Desamparados de 1901.

Siguen las firmas hasta 62.840, que es el número total de las que van en el mensaje, no habiendo podido incluirse otras muchas por haber llegado tarde.



Al Menudeo

Península

—De «El Imparcial.»

«Ha regresado del Ferrol la comisión técnica investigadora de arsenales, dando cuenta al ministro de Marina del estado en que se halla aquel arsenal, así como los de Cadiz y Cartagena, que visitó anteriormente, y exponiéndole los medios de remediar las deficiencias observadas.

El «Cardenal Cisneros», que se construye en el Ferrol, está bastante adelantado; pero el «Reina Regente» se encuentra todavía en grada.

En la Carraca el «Princesa de Asturias» y el «Liniers» están bastante atrasados, no trabajándose en el último por falta de numerario.

Y más atrasado que los anteriores está el «Cataluña», que se construye en Cartagena.

Los comisionados señores Angulo y López presentarán en breve el informe sobre su visita á los arsenales.»

—El señor Vicario capitular de Logroño ha recibido, en secreto de confesión, los siguientes valores que parece fueron del Hospital de la Abadía de Najera: Una inscripción de la Deuda amortizable del 4 por 100; un resguardo de depósito por 30,000 reales, con 3 por 100 de interés; otro por 15,000, y otros documentos importantes por 30,772 y 18,029.28. Es seguro que ni protestantes, ni librepensadores, ni masones, tienen en sus respectivos ritos ninguno de tanta eficacia para hacer restituir, como la Confesión sacramentada.



Menorca

Todavía no había dado el reloj de las Casas Consistoriales las tres cuando fondeó en el sitio acostumbrado procedente de Palma el vapor correo «Isla de Menorca». Condujo la balija, 31 pasajeros, y 29 toneladas de carga general.

Salió el domingo para la mar el caza torpedero «Vicente Yáñez Pinzón» después de reponerse de carbón.

El domingo se reunió por vez primera en el local de la Escuela nocturna del Sagrado Corazón de Jesús la nueva conferencia de Santa Eulalia, que presidió el Sr. Presidente del Consejo Particular.

El domingo se recibió la Real Orden del Ministerio de la Gobernación nombrándose Alcalde de Mahón al conocido propietario D. Juan Mercadal y Pons

Felicitémosle.

En el correo del domingo llegaron los ingenieros de minas D. Eugenio Molina y D. Juan Malbertí para demarcar algunas de las varias minas denunciadas por la «Maquinista Naval» y otra denunciada recientemente por D. Francisco Mercadal en tierras de la finca «Rafalet» inmediato á Mercadal.

También llegó el domingo el inspector de la 1.ª enseñanza pública D. Andrés Moray que salió seguidamente para Ciudadela á fin de visitar todas las escuelas públicas de niños, niñas y párvulos existentes en Menorca.

Hemos tenido ocasión de leer una carta que desde Madrid escribe el distinguido Ingeniero naval D. José Castellote que tanto ha trabajado en favor del Dique, sin que hasta la hora presente, y que nosotros sepamos, se le haya dado las gracias por sus gestiones. Escribe el Sr. Castellote con fecha del 5 actual diciendo: el Dique saldrá de New-Castle probablemente dentro de tres ó cuatro días y se confía en que llegará á Mahón á mediados de Julio, por manera que si no ha salido al escribir estas líneas saldrá de un momento á otro y calculan los técnicos que necesitará un mes próximamente para llegar á nuestro puerto. Seguiremos teniendo á nuestros

(1) Diario de sesiones. Senado, pág. 1064.

(1) De discip. et habitu Ving.

lectores al corriente de tan importante asunto.

En la tarde del domingo apareció el cadáver del faluero ahogado. Fué conducido al Hospital Militar donde el médico Sr. Ferrer le hizo la reglamentaria autopsia.

La parroquia de Nuestra Señora del Carmen celebró el domingo con todo esplendor la fiesta del S. S. Corpus Christi. En la función de la mañana predicó el Rdo. D. Juan Mercadal Pbro. Vicario de San Francisco. Por la tarde después del canto de Vísperas organizóse la Procesión, que resultó muy lucida. Abría la marcha el pendón del Santísimo siguiendo algunas escuelas y colegios, cuyos niños llevaban pendoncitos y ramos de flores. A la bandera de la Corte Eucarística, seguían número respetable de católicos pertenecientes á las distintas asociaciones de esta ciudad, las cruces parroquiales, Rdo. Clero de esta población, la sagrada Custodia que era llevada bajo rico palio por el Rdo. Sr. Regente cuyas varas sostenían Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos é institutos de esta ciudad, lo que daba gran realce al solemne acto. Seguían ocho caballeros que á modo de Junta de Fábrica toman parte en todas las funciones de aquella Parroquia. La banda de Infantería tocó algunas piezas durante el trayecto. Al regreso de la procesión se entonó el Te Deum siguiendo el Tantum-ergo, bendición con el Santísimo y la Reserva. Felicitamos al Rdo. Sr. Regente por el esplendor que han revestido los cultos descritos, y es realmente consolador ver como en Mahón van tomando de día en día más rápido vuelo las manifestaciones exteriores del culto católico.

Procedente de Valencia llegó el domingo, por la tarde el vaporcito «Jaca» conduciendo á nuestro paisano D. Pedro Pons, muy delicado de salud y acompañado de su tío nuestro amigo Don Francisco Pons Gomila. Deseamos alivio al paciente al enviarle nuestro saludo de bienvenida.

Ayer, á petición propia y con edificante fervor, recibió el Santo Viático. Cábenos la satisfacción de manifestar que nuestro jóven amigo pasó la noche relativamente tranquilo.

La «Isleña Marítima» trata de aumentar su

flota adquiriendo dos vapores de carga, en combinación con sus expediciones postales.

Llegó el domingo en el correo el Comandante de Infantería D. Juan Amengual destinado al Regimiento Baleares n.º 2 de guarnición en esta ciudad.

Recomendamos el anuncio de la «Marítima» que publicamos referente al 2.º viaje de la presente temporada á Argel.

El domingo día 23 del actual debe de llegar á esta ciudad el Rdo. P. D. Juan Videllet de la Compañía de Jesús, procedente de la residencia de Palma, á fin de dar ejercicios espirituales á las Sras. Celadoras del Apostolado de la Oración. Es probable que como terminación de los tiernos cultos que por entonces se celebrarán se organice para el último día del mes de Junio una extraordinaria función con procesión, como digno final de las funciones dedicadas al Sacratísimo Corazón de Jesús.

Hoy inauguramos en forma de folletín la detallada é interesante descripción de la fiesta de las espigas celebrada en el Santuario de Nuestra Señora de Monte Toro por esta Sección Adoradora Nocturna. Recomendamos eficazmente su lectura, fiel expresión de las consoladoras impresiones que sintieron los participantes de aquella grandiosa fiesta. Deseosos de atender las indicaciones que nos han dirigido algunas personas nos proponemos disponer la tirada extraordinaria de 50 ejemplares del expresado folletín. Cuantos deseen poseerlo pueden desde luego pasar sus recados en la imprenta de nuestro periódico.

El Rdo. P. D. Antonio Vicent Pbro. S. J. que contaba salir ayer para Palma ha suspendido su viaje hasta el domingo próximo, á fin de permanecer unos días más al lado de nuestro amantísimo Prelado, y dedicar sus energías y conocimientos sociológicos en pro de los obreros y centros católicos de Ciudadela.

El vapor correo «Isla de Menorca» salido el domingo con 71 pasajeros para Alcudia y Barcelona, embarcó para este punto unas 25 toneladas de carga general.

El ganado que condujo á Alcudia fué el si-

guiente: 4 mulas, 1 burro, 56 carneros, 11 cabritos, 7 cerdos y 28 cabezas ganado vacuno.

Relación de los pasajeros salidos ayer para Palma á bordo del vapor-correo «Menorquina».

Señores D. Antonio Pichot; Eugenio Molina; Juan Malbertí; Espiridión Ládico; Pedro Campi é hijo; Emilio Casado; María Obrador é hijo; M. Pons; Dolores Arguimbau. Elisa Ramos; Juan Juan é hijo; Juan Bort; J. Batlle; José Riudavets é hijo; Margarita Galmés, y Antonio Rueda. —TOTAL 20.

Y entre su variada carga figuran: 85 cajas queso, 64 cueros, 25 sacos lana, 30 sacos trigo, 4 bultos maquinaria, 49 cabezas ganado vacuno y 108 lanar.

Mañana se da fin en la Parroquia de Santa María al solemne Octavario, que en honor al Augusto Sacramento de nuestros altares se viene celebrando, con exposición solemne del Santísimo, durante la Misa mayor y las Vísperas cantadas; al efecto, terminadas éstas, se organizará la Procesión que recorrerá la plaza de la Constitución y las calles de Isabel II, Buenaire y Hanover y una vez en la iglesia se dará la bendición con el Santísimo, después de cantados el Tedeum, Tantum ergo y Genitori.

En los cultos celebrados por la parroquia de San Clemente el día de Corpus se estrenaron dos hermosas dalmáticas raso, regalo de algunas señoras Celadoras del Apostolado de aquel Centro y del de Mahón.

Con inusitada solemnidad celebróse esta fiesta en el vecino pueblo de San Clemente: en la Misa mayor se cantó una partitura del Rdo. D. Benito Andreu, á tres voces y acompañamiento de quinteto, siendo Celebrante el Rdo. Sr. Económico de San Francisco D. Ambrosio Carabó, á quien asistieron los Pbro. Sres. Nuza y Coll; en el Ofertorio del mismo el citado Sr. Nuza predicó un sermón propio de la festividad. Por la tarde, después de cantadas solemnes Vísperas, el Señor fué paseado en triunfo por las calles del pueblo, siendo llevado bajo palio, cuyas varas sostenían señores propietarios de la feligresía. La iglesia estaba adornada con gusto é iluminada con esplendor.

Los vecinos del pueblo y su demarcación parroquial correspondieron á los desvelos del Re-

— 4 —

ción Nocturna» practicó la solemne Vigilia del Jueves Santo y el ingreso de nuevos adoradores (1), despertaron la idea de celebrar en el Santuario del Monte Toro la «Fiesta de las Espigas» que recomienda el Reglamento, y sometida por el Consejo directivo á la aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo diocesano Dr. D. Salvador Castellote, no sólo mereció su beneplácito sino que tuvo el Prelado la dignación de ofrecerse á contribuir con su presencia al mayor esplendor del acto. En su virtud, se procedió á formular el Programa, y al autorizarlo S. E. Ilma. concedió, además, que la Iglesia del Monte Toro permaneciese abierta durante la noche de la Vigilia para que pudiesen asistir también los fieles no pertenecientes á la Sección Adoradora.

A fin de preparar todo lo concerniente á la proyectada Romería, el 20 de Mayo salieron de expedición para Alayor, Mercadal y Monte-Toro, los Sres. Director y Presidente de la Sección, y regresaron el mismo día sumamente complaci-

(1) Actualmente son cuarenta y seis, cifra notable en población como la nuestra donde tan exténdido se halla el indiferentismo religioso.

SECCION ADORADORA NOCTURNA

DE

MAHÓN.

LA FIESTA DE LAS ESPIGAS

CELEBRADA

EL DOMINGO 2 AL LUNES 3 DE JUNIO DE 1901

EN EL SANTUARIO DE

NUESTRA SEÑORA DE MONTE-TORO.



MAHÓN

Tipografía de Francisco Fábregues.

1901

verendo Sr. Ecónomo D. Miguel Pérez Bocco, asistiendo en numerosísimo concurso á todos los actos del culto y engalanando sus casas con vistosas colgaduras.

Los exámenes ordinarios de prueba de curso comenzarán en el Seminario de esta Diócesis el día 17 del presente mes. Los días 10, 11 y 12 son los señalados para verificarse el pago de derechos de matrícula y examen.

Solemne Triduo de Cuarenta Horas que la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, celebrará en la Iglesia de las Concepcionistas en los días 14 y 15 y 16 del presente mes.

Vigilia de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús. Al anochecer solemnes Completas.

Día 14 —Fiesta del Sagrado Corazón; á las seis de la mañana se expondrá S. D. M. rezándose la estación mayor. A las siete Misa de Comunión general, y fervorines, y acto seguido el Rdo. Comisario de la V. O. Terciaria, dará la Absolución general pudiendo los fieles que pertenezcan á dicha V. O. lucrar indulgencia plenaria aplicable á los difuntos. A las 10 Misa solemne, ocupará la Sagrada Cátedra el Rdo. D. Pedro Pons Bauzá Pbro. Cura Regente de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

A las dos y media de la tarde Vísperas, y Completas.

A las tres y tres cuartos Maitines y Laudes.

A las cinco Santo Rosario y ejercicio del mes del Sagrado Corazón.

A las siete Trisagio solemne y acto de Consagración canto del Summi Regis, Sermón á cargo del Rdo. D. José María Ventura Capellán de la Fortaleza de Isabel II, Improperium y Reserva.

Días 15 y 16 los mismos cultos, predicando por la tarde los Rdos. D. Jaime Tutzó Pbro. M. A. y Don Ambrosio Carabó Ecónomo de San Francisco.

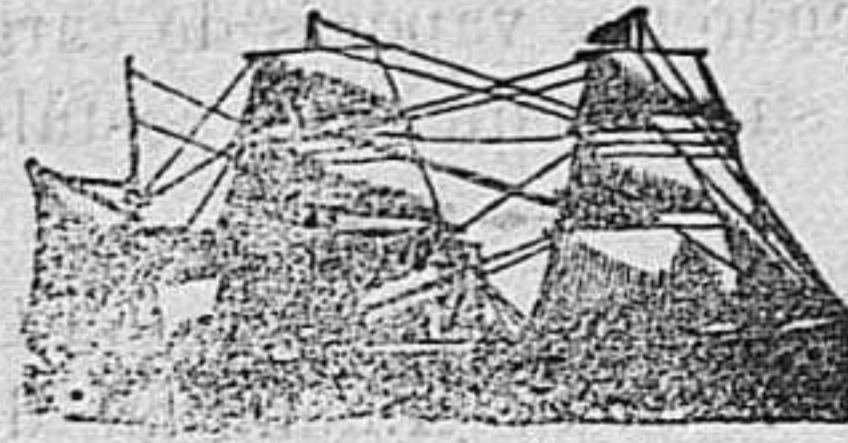
Suscripción para subvenir á los gastos de restauración y reforma de la Iglesia de Religiosas Concepcionistas:

	Ptas.
Suma anterior.	663'45
Cuotas mensuales de Abril.	15'50
Recogido á domicilio.	8'50
Cuotas Mensuales de Mayo.	15'50
I. S. para que el Corazón de Jesús de salud á una persona.	5'00
Total S. E.	707'95

PARA VENDER

Un órgano propio para Iglesia, tiene muy buenas voces, con 16 registros.

Para informes Anover, 40.



LA MARITIMA

Compañía Mahonesa de Vapores

PARA ARGEL

Saldrá de Palma el día 19 del corriente el acreditado Vapor español BALEAR de la "Isleña Marítima", en cuyo puerto permanecerá seis días regresando luego para Palma.

En la Dirección de "La Marítima Compañía Mahonesa de Vapores" se despachan pasajes para dicho viaje desde Mahón á los siguientes precios:

POR VIA DE PALMA

1.ª cámara.	Ptas. 40'00
2.ª id.	" 25'00
Sobre cubierta.	" 17'00

POR VIA DE ALCUDIA

1.ª cámara.	Ptas. 35'00
2.ª id.	" 25'00
Sobre cubierta.	" 15'00

Serán de cuenta de los Sres. pasajeros los gastos que les ocasione la estancia en Palma hasta la salida del Vapor que deba conducirlos á Argel.

Mahón 10 Junio 1901.—Por la Marítima Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero.—Juan F. Taltavull.

JOSE TENA

Talleres de escultura religiosa artística

Imágenes en madera á los precios que se deseen. Casa especial para la construcción, pintura y dorado de

ALTARES, RETABLOS, ANDAS
templetes, oratorios, sagrarios, tabernáculos, sepulcros, urnas, doseles, etc.

ESPECIALIDAD EN MONUMENTOS, EN LIENZO Ó MADERA

La casa facilita dibujos ó fotografías á los señores que deseen hacer algún encargo, así como notas de precios y demás detalles.

No dejar de consultar esta casa

Solidez, economía, trabajos acabados y artístico

DESPACHO: Caballeros, 54, Valencia.

Imp. de Francisco Fábregues, Infanta 17.—Mahón.

MATEO TERRES

SASTRE

Temporada de verano

Inmenso y variado surtido en lanillas, driles y alpacas para todos gustos y precios incompatibles.

Trages lanilla desde diecisiete hasta setenta pesetas.

Americanas alpaca desde cinco hasta treinta pesetas.

TODO Á LA MEDIDA

2, Esplanada, 2

La fiesta de las espigas

PARA vez, como en la ocasión que motiva estas líneas, se habrá podido decir con tanta exactitud que si halagüeñas eran las esperanzas, la realidad ha sido sorprendente.

Es un hecho consolador y de veras nos place consignarlo: la «Adoración Nocturna» se fundó en Mahón hace poco más de un año, y hoy goza yá de vida robusta y exuberante, siendo de ello elocuente testimonio la hermosa fiesta que nos proponemos bosquejar y cuyo recuerdo será siempre grato á cuantos hemos tomado parte en ella.

El éxito con que esta Sección de la «Adora-